

**IINFORME SUBCOMISIÓN DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Andalucía, 24 de noviembre de 2022

ORDEN DEL DÍA

Aprobación del acta de la reunión del 26 de noviembre de 2021.

Queda aprobada, por unanimidad.

1. Calendario laboral 2023.

El cómputo anual máximo queda fijado en 1507,5 horas y 224 días de trabajo efectivo, aplicado de conformidad con la normativa.

Queda aprobado, por unanimidad. Ver ANEXO I.

2. Instrucción de la Secretaría General de Servicios Judiciales por la que se dictan pautas básicas de organización y funcionamiento para el personal psicólogo y trabajador social que desarrolla sus funciones en materia de familia en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía.

La Administración expone que tras la modificación del Decreto de los IML de 2018, se incorporaron de los equipos psicosociales, estando representados en los Consejos de Dirección, cuestión que motiva actualizar la organización y dictar la instrucción. Manifiesta que ante la falta de personal, se está acudiendo a la externalización del servicio.

USTEA se muestra totalmente en contra de la externalización de los equipos psicosociales para solventar la falta de personal. Y solicita el aumento de personal empleado público en estos equipos.

En cuanto a la instrucción solicita que se elimine el párrafo subrayado de la base 5.2, entendiendo que con lo expresado en la primera parte de la base es suficiente ya que establece que la asignación de informes será la adecuada para garantizar la calidad y el rigor. Da un plazo en el tiempo razonable para la realización del informe. Y por último se recomienda 8 informes al mes pero que pueden ser más o menos en función de la complejidad de éstos, por tanto no tiene sentido poner una cantidad que depende de varios factores y que ya se establecen criterios suficientes para la realización de informes en tiempo y forma con calidad y rigor.

*BASE 5ª.2. La asignación de informes para su realización a cada profesional o equipo de profesionales **será en cantidad adecuada para garantizar la calidad y el rigor del informe solicitado** . No obstante, para garantizar la realización de un informe adecuado a lo solicitado por el juzgado correspondiente y minimizar los efectos adversos que pudieran derivarse de la prolongación del proceso, es necesario que el informe se realice en un periodo no superior a dos meses desde la realización de la primera entrevista salvo paralización del proceso por causa ajena al equipo encargado*

de la pericia. Asimismo, se recomienda como número mínimo de informes emitidos por cada equipo psicosocial la cantidad de ocho informes al mes sin perjuicio de que dicha cantidad pueda ser superior o inferior a lo recomendado en función de la complejidad del informe emitido. (Solicitar eliminar párrafo subrayado)

La Administración se compromete a elevar a la Secretaría General para valorar las propuestas expuestas por las OOSS.

3. Resolución de la Delegación Territorial de Córdoba de establecimiento de horario especial para el personal laboral de la categoría profesional de auxiliares de autopsia adscrito al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Córdoba.

La Administración expone que el motivo por el que se trae a esta Subcomisión, es el incremento de un trabajador más a la estructura.

En primer lugar, viene a Subcomisión de manera extemporánea. A más de un año del Acuerdo. Cuando en el momento actual la representación de los trabajadores tiene la mayoría de USTEA con dos Delegadas de Personal y UGT con uno.

Desde USTEA entendemos que tanto la Resolución como el Acuerdo firmado por los sindicatos UGT-CCOO-CSIF tiene grandes carencias e incluso aspectos de dudosa legalidad normativa.

En primer lugar, la Resolución no cita el artículo 26.5 del Convenio Colectivo. Desconocemos si se ha cumplido el procedimiento en cuanto a la implantación de jornadas especiales conforme al citado artículo, porque no ha tenido aún repercusión en la rpt en la no consta el trabajo en festivos.

Por citar algunos aspectos relevantes: en el apartado 3. Habla de que las vacaciones fuera del periodo preferente. El trabajador deberá garantizar la cobertura del mismo por un/a compañero/a (...). Algo, por otra parte, inaudito.

En apartado 8. Las ausencias de I.T. que lleven más de siete días se solicitará por parte de la S.G.P. a la D. G. de Función Pública para su cobertura. Cuando entendemos que ese no es el procedimiento, sino que recae en la responsabilidad de cobertura a la propia S.G.P.

El Acuerdo se hace con todas las secciones sindicales por no estar conformado comité de empresa, a poco de unas elecciones sindicales. Y se hace por cuatro años prorrogables salvo manifestación expresa en contra de alguno de los firmantes antes del 1 de noviembre de cada año. USTEA, que no firmó el Acuerdo, no tiene potestad ninguna, cuando ha resultado ser el sindicato mayoritario tras las elecciones. Por tanto, la negociación del calendario laboral 2023 tendrá que hacerse con los Delegados de Personal actuales.

Es por ello que **solicitamos que se vuelva a negociar un Acuerdo** con objeto de mejorarlo tanto en el fondo como en la forma, y con los representantes legítimos de los trabajadores actuales.

También solicitamos que se gestione la Disponibilidad para este personal con objeto de aprovechar mejor los tiempos de trabajo en fines de semana y festivos y su repercusión en la mejora de las condiciones laborales del colectivo.

Se solicita, por parte de la Administración, las cuestiones planteadas por escrito.

CCOO se muestra partidario de renovar el Acuerdo, y UGT y CSIF lo apoyan expresando que cumple con el VI Convenio Colectivo.

4. Información sobre la situación del personal auxiliar de autopsia.

La Administración explica que se ha grabado en el primer proyecto de Presupuestos Generales de Andalucía, la Reclasificación a grupo III de la Categoría profesional de Auxiliar de Autopsia, así como el aumento de plantilla de 9 PLAZAS con la incorporación de los correspondientes complementos específicos, disponibilidad, turnos y trabajo en festivo. Aproximadamente, un millón de euros en total que finalmente desde Economía y Hacienda ha sido rechazado.

A USTEA le parece una tomadura de pelo, es una cuestión que lleva muchos años reclamando un derecho que es de justicia y nos parece que no tiene explicación lógica ni razonable, es un mazazo a las expectativas de los trabajadores y trabajadoras debiendo entrar en los presupuestos de este año sí o sí. El año anterior nos dijeron que la culpa era de la oposición que bloqueó los presupuestos y la prórroga presupuestaria no lo permitía. Son muchos años en los que se nos ha pedido paciencia e ir paso a paso y cada año había una excusa de tipo temporal y de procedimiento. La última creíble fue la del año pasado pero ésta ya no cuela. Nuestro rechazo es frontal y demuestra la insensibilidad de esta Administración con su propio personal al que lleva discriminando años, aparentando apoyar sus reivindicaciones.

Incluso desde USTEA planteamos que si económicamente no es viable según criterio de la Administración, que se haga un planteamiento a cuatro años en el que este año entre en presupuestos al menos la Reclasificación del personal. Este asunto es una línea roja de nuestro sindicato y se peleará con todos los medios a nuestro alcance. La Administración intentarán hacer un estudio del gasto diferenciado.

USTEA anuncia que emprenderá acciones sindicales.

5. Información sobre la cobertura de plazas vacantes y sustitución del personal durante 2022 en los Servicios de Apoyo a la Administración de Justicia.

La Administración expresa que han cubierto todas las vacantes solicitadas, exceptuando las que están a extinguir Disp. Trans. Segunda del EBEP, un total de 18 (2 por movilidad de salud laboral)

34 contratos de relevo, 15 jubilaciones parciales en este año.

40 sustituciones IT 13 vacaciones Aux. Autopsia.

Solicitan la creación de 6 plazas de fijos discontinuos para la sustitución de los periodos vacacionales: 1 Almería, 1 Córdoba, 1 Granada, 1 Málaga y 2 Cádiz.

También están solicitada a FP las dobles dotaciones de liberaciones sindicales de 9 sustituidos 2 (6 lo asumen de su presupuesto de sustituciones)

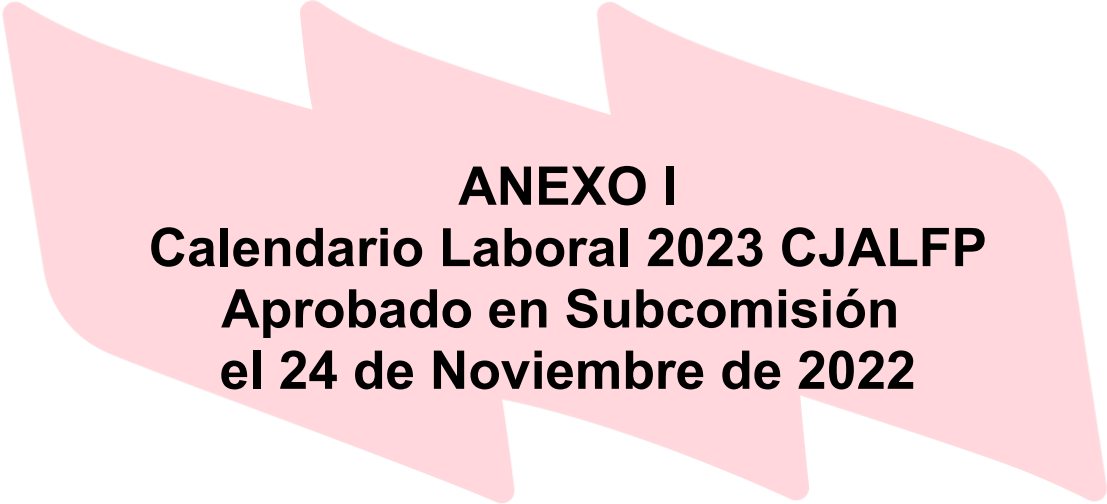
6. Ruegos y preguntas

RUEGO: Que se atiendan, con la mayor urgencia, las peticiones de revisión y actualización de las medidas preventivas en la sala de autopsias del IML de Córdoba. Como ejemplo, es necesario revisar y en su caso sustituir el material como la campana extractora que está averiada y se producen escapes de formol (elemento cancerígeno). Los sistemas de aspiración de las sierras craneales. Sustitución de la grúa por una homologada. Sustitución de los filtros HEPA.

La Administración dice que llevan dos meses sin coordinador de PRL, que en breve se incorpora y por ello, no les consta. Lo pedirán a los técnicos de prevención para incluirlo en los presupuestos de primero de año y solventar los graves problemas como se está haciendo en Málaga.

USTEA

ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS



ANEXO I
Calendario Laboral 2023 CJALFP
Aprobado en Subcomisión
el 24 de Noviembre de 2022

USTEA

**ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

CALENDARIO LABORAL PARA 2023 PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA SUJETO AL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El presente documento tiene como objeto determinar la jornada máxima en cómputo anual para 2023, de horas efectivas de trabajo a realizar por el personal laboral citado:

JORNADA ANUAL DEL PERSONAL LABORAL

| | |
|---|----------------|
| DÍAS NATURALES AÑO | 365 |
| SÁBADOS | 52 |
| DOMINGOS | 53 |
| FESTIVOS | 14 |
| DÍAS 24 Y 31 DICIEMBRE | 2 |
| TOTAL DÍAS LABORABLES | 244 |
| VACACIONES | 22 |
| ASUNTOS PARTICULARES | - |
| DÍAS TOTALES DE TRABAJO EFECTIVO | 222 |
| TOTAL HORAS ANUALES (jornada diaria 7 h.) | 1554 |
| DEDUCCIONES ART. 29 DEL VI CONVENIO | - |
| FERIA LOCAL (4 D. POR 1 HORA), SEMANA SANTA (3 D. POR 1 HORA) Y NAVIDAD (7 D. POR 1 HORA) | 14 |
| JORNADA ESTIVAL (65 DÍAS POR 0,5 HORA) | 32,5 |
| TOTAL HORAS ANUALES DE TRABAJO EFECTIVO * | 1.507,5 |

* El personal que tenga derecho a días adicionales de vacaciones por antigüedad y días adicionales de permiso por asuntos particulares, conforme a la normativa aplicable, no podrá alcanzar este límite máximo de horas.

